

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 055

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO BLOQUE P.P. PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, A LA LEY NACIONAL 26.835 (LEY DE PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN LAS TÉCNICAS DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR BÁSICAS).

Entró en la Sesión de: 18 ABRIL 2013

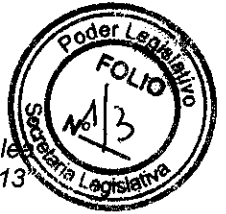
Girado a la Comisión Nº: 5

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea
General Constituyente de 1813"



PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
18 MAR 2013	
MESA DE ENTRADA	
N° 055	HS. 12 ² FIRMA

FUNDAMENTOS.

El proyecto de Ley que elevo para que sea considerado por los Señores Legisladores de esta Honorable Cámara, tiene por objeto impulsar la adhesión de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la enseñanza obligatoria de Técnicas de Resucitación Cardiovascular, instituida en la Ley N° 26835, mediante el que se pretende garantizar la enseñanza del RCP en los colegios secundarios y permitirá que más gente esté capacitada para salvar vidas.

En merito a lo establecido por la legislación en referencia, los colegios secundarios están obligados a la enseñanza de este tipo de técnicas de resucitación.

Con esto puede apreciarse que en términos generales mueren por año alrededor de 30 y 40 mil personas por la causa de muerte súbita y según estadísticas reflejadas en el ámbito nacional, una persona de entre tres y cuatro podrían sobrevivir, estamos hablando de entre cinco y diez mil personas. Es una cantidad significativa, más teniendo en cuenta que se habla de gente en edad activa, entre los 30 y 50 años.

Debemos tener en cuenta que la enfermedad cardiovascular es una de las principales causas de muerte en nuestro país. Y la iniciativa de esta Ley tiene por finalidad la incorporación de la Enseñanza de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) en todos los establecimientos educativos de nivel medio, esto sería de primero a quinto año. Siendo este el primer paso para la prevención y reducción del número de muertes evitables.

La emergencia que surge de un paro cardiorrespiratorio es tal que, por cada minuto que un paciente transcurre sin atención, disminuye un 10% su posibilidad de sobrevivir. Es por ello, que entre 3 y 5 minutos después de producido el paro cardiorrespiratorio, comienza la muerte cerebral. La aplicación inmediata de técnicas de reanimación cardiopulmonar resulta fundamental hasta el arribo del auxilio de emergencia médica especializada, que realice entonces la debida resucitación cardiopulmonar avanzada.

Obviamente, sería un proceso paulatino y de forma progresiva en la educación de los habitantes de nuestra provincia que focaliza la atención primaria extra hospitalariamente.

"Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO

Como bien se fundamenta en la Ley Nacional debemos tener en cuenta que los números estudios realizados nos muestran que las enseñanzas de maniobras básicas de RCP en las escuelas, tienen un efecto de cascada, debido que ese aprendizaje se traslada, posteriormente, a sus hogares e instan a los padres a adquirir esos mismos conocimientos.

La magnitud del número de muertes evitables podría, disminuir sensiblemente si el conocimiento de técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) estuviera extendido entre la población.

Finalmente y de acuerdo con lo expresado en el Proyecto de Ley Nacional, debemos tener en cuenta que la instrucción en técnicas de RCP es una acción solidaria, cultural, simple y económica, por lo que no sería pasible de que no sea tenida en cuenta esta petición y poder iniciar el correspondiente y debida enseñanza de forma inmediata.

"2013 – Año del Bicentenario de la asamblea
General Constituyente de 1853"



"Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

"2013 – Año del Bicentenario de la asamblea
General Constituyente de 1813"

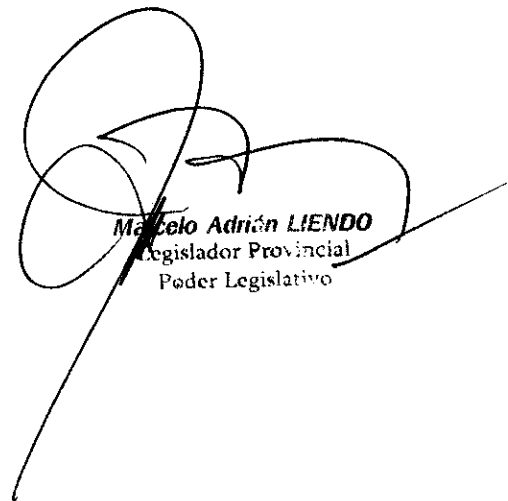


Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 26835 – Ley de Promoción y Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar Básicas (RCP).

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo reglamentara el cumplimiento en el plazo de ciento ochenta (180) días de promulgada la presente ley.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será ejercida en forma conjunta por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Marcelo Adrián LIENDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"